

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-001097-00 (ejecutivo)

El Juzgado no atenderá la anterior petición ya que el correo mediante el cual fue remitida (Diego Bautista diego.bautista@cobroactivo.com.co) no coincide con los correos electrónicos denunciados en el libelo como de propiedad del apoderado que actúa en este asunto (julian.zarate@cobroactivo.com.co notificacionesjudiciales@cobroactivo.com).

Se requiere al apoderado de la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 2213 de 2022 *“identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.* (subrayado para destacar).

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a720431156c4b7e745b35be8ddfea3f22c01c480215cf250e5b5048dcf8e22b1**

Documento generado en 25/08/2023 08:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>